

FUNDACIÓN PROVINCIAL DE CULTURA

ANUNCIO

CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE UN/A BIBLIOTECARIO/A PARA EL PROGRAMA DE FOMENTO DE LA LECTURA EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ DENTRO DE PROYECTOS EUROPEOS. Los Proyectos están cofinanciados en un 70% por la Unión Europea con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), al amparo del Eje 5 de "Desarrollo sostenible urbano y local " del Programa Operativo FEDER 2007-2013 de Andalucía y en un 30% por la Excma. Diputación Provincial de Cádiz".

1.- REQUISITOS GENERALES.

Tiene por objeto la contratación con carácter temporal de un bibliotecario/a para el Programa Fomento de la Lectura en la provincia de Cádiz dentro de Proyectos Europeos. Los proyectos son los establecidos en el convenio firmado entre el IEDT y la Fundación provincial de Cultura para la regulación de la ejecución de actuaciones comprendidas en los proyectos de desarrollo integral, local y urbano, de fecha 16 de julio de 2009:

- 1.- Proyecto Integral de Desarrollo Local y Urbano Sierra Norte.
- 2.- Proyecto Integral de Desarrollo Local y Urbano Sierra Sur.
- 3.- Proyecto Integral de Desarrollo Local y Urbano Janda Litoral.
- 4.- Proyecto Integral de Desarrollo Local y Urbano Janda Interior.
- 5.- Proyecto Integral de Desarrollo Local y Urbano Campo de Gibraltar.

Los proyectos están cofinanciados en un 70% por la Unión Europea con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), al amparo del Eje 5 de "Desarrollo sostenible urbano y local" del Programa Operativo FEDER 2007-2013 de Andalucía y en un 30% por la Excma. Diputación Provincial de Cádiz.

*Requisitos:

Titulación académica de Diplomado/a en Biblioteconomía y Documentación.

*Contrato:

- Temporal laboral por obras o servicios determinado por tiempo inferior a 20 meses.
- Disponer del Carnet de Conducir de las clases "B".
- Disponibilidad de ejercicio del trabajo en el territorio de la Provincia de Cádiz.

*Retribución:

Sueldo mensual:

Grupo 2.-	982,64 €
Complementos	1.007,80 €
Total Retribución mensual	1.990,44 €

El contrato estará sujeto al acuerdo de Negociación colectiva para las personas empleadas públicas del IEDT de la Diputación de Cádiz.

Dicha contratación se regulará por las Bases Generales de contratación con carácter temporal de personal laboral por ejecución de proyectos europeos publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz nº 149, de 5 de agosto de 2009, y modificación publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz nº 180, de 17 de septiembre de 2009.

2.- COMISIÓN DE SELECCIÓN.-

Estará constituida por las siguientes personas:

A.-PRESIDENCIA.

- Antonio L. Rodríguez Cabañas.

Suplente: Miguel Sansón Cerrato.

B.-VOCALES.-

- José Luis Romero Sánchez.

Suplente: Agustín Almagro Blázquez.

- M^a Jose Vaquero Vilas.

-Suplente: Yolanda Montes García.

- Antonio Alarcón Guerrero;

Suplente: Araceli Pérez Jurado.

- Mercedes Luqué López.

Suplente: Teodoro Roquete Ferrari.

C.- SECRETARÍA.-

Inmaculada Sibón Roldán

Suplente:Antonio Ares Camerino.

3.- SISTEMA DE SELECCIÓN.

A.- Prueba teórico-práctica:

1.- Prueba teórica.

Se realizará según el contenido de los temas que se incluyen a continuación:

Tema 1º) El Sistema Bibliotecario Andaluz. Las bibliotecas públicas municipales. Concepto, funciones y servicios. Su papel en la Sociedad de la Información

Tema 2º) Los usuarios de las bibliotecas. Estudio de usuarios y de necesidades de información. Programa de formación de usuarios

Tema 3º) La biblioteca rural. Servicio bibliotecarios.

Tema 4º) Gestión de la colección. Tratamiento técnico de los fondos.

Tema 5º) SIGB ABSYS Net. OPAC. Definición y objetivos. Desarrollo histórico. Estructura. El lenguaje de consulta. El interface de usuario.

Tema 6º) Evaluación de procesos y servicios bibliotecarios.

Tema 7º) Información bibliográfica. Orientación al lector, formación de usuarios. La sección de referencia.

Tema 8º) Fomento de la Lectura en los servicios de extensión bibliotecaria.

Tema 9º) El libro infantil y juvenil. Obras de referencia y bibliografía.

Tema 10º) Alfabetización Informacional (ALFIN) en los servicios de extensión Bibliotecaria.

Tema 11º) La ley de Prevención de Riesgos Laborales. Definiciones. Derecho a la protección frente a los riesgos laborales. Principios de acción preventiva.

Tema 12º) Políticas de Igualdad en la Diputación de Cádiz.

Tema 13º) El presupuesto de las Entidades Locales.

Tema 14º) Objetivos y Disposiciones Generales Relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión.

Tema 15º) El procedimiento administrativo común.

A criterio de la Comisión de Selección, la prueba personal podrá tener carácter oral o escrito. En el caso de optarse por una prueba escrita, esta podrá tomar la forma de test o implicar redacción, solución de casos y problemas.

La Comisión de Selección valorará la prueba de 0 a 10 puntos. Una calificación inferior a 5 puntos supondrá la exclusión de la persona candidata del proceso selectivo.

2.-Prueba Práctica.Consistirá en la realización de un ejercicio práctico sobre la materia contenida en el temario de la Prueba personal, sin necesidad de sujetarse expresamente a ninguno de los temas en particular.

La Comisión de Selección valorará la prueba de 0 a 10 puntos. Una calificación inferior a 5 puntos supondrá la exclusión de la persona candidata del proceso selectivo.

A.- Fase concurso:

Se valoraran los siguientes méritos:

a) Experiencia profesional:

Por los servicios certificados prestados en la Administración Local como Bibliotecario/a en régimen funcional o laboral (funcionario/a con nombramiento como tal y con alta en el sistema que proceda o laboral con contrato con alta en Seguridad Social). Será preciso, en todo caso, que estos servicios hayan sido prestados con la titulación exigida en esta convocatoria 0'10 puntos por mes. Hasta un máximo de cuatro puntos.

Por servicios certificados bien prestados en empresas privadas en régimen laboral (contrato con alta en Seguridad Social) o bien en el ejercicio de la actividad profesional como Bibliotecario/a , así como en el resto de las Administraciones Públicas. Será preciso, en todo caso, que estos servicios hayan sido prestados con la titulación exigida en esta convocatoria..... 0'05 puntos por mes. Hasta un máximo de dos puntos.

Por servicios prestados como Bibliotecario/a en cualquier proyecto europeo.....0,05 puntos por mes. Hasta un máximo de un punto. La valoración de estos servicios se realizarán siempre y cuando no esten comprendidos en la valoración de los anteriores servicios.

Cuando fuese necesario el cómputo por días, los meses se entenderán de treinta días. Los períodos inferiores al mes o de horario inferior al ordinario se valorarán proporcionalmente al trabajo efectivo realizado sobre la jornada ordinaria en la Administración Pública.

Los servicios prestados tanto en la Administración Local como en otra Administración Pública deberán ser justificados mediante certificado oficial.

En todo caso, la puntuación máxima total a alcanzar por servicios prestados no podrá ser superior a cinco puntos.

b) Por conocimientos, cursos de formación y formación académica en materia relacionada con las funciones y tareas del puesto así como cursos de prevención en riesgos laborales y en materia de Igualdad, de acuerdo con los siguientes criterios:

· Cursos de Prevención:

1.- Curso de Prevención en Riesgos Laborales de Nivel Intermedio: 0.10 puntos por cada uno.

2.- Curso de Prevención en Riesgos Laborales de Nivel Superior: 0.15 punto por cada uno.

3.- Otros cursos de Prevención: 0.05 por cada uno.

· Cursos en materia de Igualdad:

1.- Curso en materia de Igualdad de Nivel Intermedio: 0.10 puntos por cada uno.

2.- Curso en materia de Igualdad de Nivel Superior: 0.15 punto por cada uno.

3.- Otros cursos de Igualdad: 0.05 por cada uno

· Otros cursos:

1.- Cursos relacionados con la plaza de la presente convocatoria , a juicio de la Comisión de Selección: 0.01 puntos/hora.

Aquellos cursos que no aporten número de hora serán considerados de tres horas.

2.- Formación académica en materia relacionada: Hasta 0.50 puntos a criterio de la Comisión de Selección.

Si la participación es a título de profesor/a, la puntuación será el doble de la expresada.

· Puntuaciones máximas a conceder:

1.- Por cursos de Prevención e Igualdad la puntuación máxima será de un punto en total.

2.- Por otros cursos la puntuación máxima será de dos puntos en total.

3.- Por formación académica en materia relacionada la puntuación máxima será de 0,50 puntos.

Se entiende por cursos los que tengan dicha denominación o las de congresos, jornadas, seminarios, simposios y similares, destinados a la formación y perfeccionamiento. Se valorarán siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta en la presente convocatoria , debiendo ser impartidos por centros oficiales u homologados por la autoridad educativa correspondiente exclusivamente, salvo que tal misión corresponda a una autoridad

diferente, haber sido realizados en el ámbito de planes de formación entre sindicatos y administraciones públicas o convocados por una administración pública.

No se tomarán en consideración cuando sean meramente repetitivos de otros anteriores de igual denominación. En estos casos se valorará el de mayor carga lectiva.

Cuando se trate de formación en orden secuencial (Primera y Segunda Parte; Curso Básico y Curso Avanzado, etc.), se sumará la carga lectiva total a efectos de su valoración.

Cuando de un documento aportado se deduzca que sólo en parte afecta a la plaza a que se presenta, únicamente será tomada en consideración la que corresponda siempre, y exclusivamente, que se indique la carga lectiva en horas de la misma.

La formación que resulte manifiestamente obsoleta por tratarse de materia, normativa, aplicaciones informáticas, etc., superadas o en desuso, no será valorada.

Respecto a la Titulación Superior a la requerida en la presente Convocatoria, no se considerará, a efectos de valoración como mérito, una titulación académica superior a la requerida para el acceso a la prueba.

4ª.- DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

Los/las aspirantes serán informados del comienzo de la primera fase a través de la Resolución por la que se apruebe la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, que se publicará en el Tablón de Anuncios de la Fundación Provincial de Cultura, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en la página web www.cadizcultura.es, señalando en dicho Anuncio lugar, día y hora de celebración.

Una vez iniciados los procesos selectivos los anuncios se harán públicos en el Tablón de Anuncios de la Fundación Provincial de Cultura y en los mismos se indicará día, hora y lugar de celebración de la prueba siguiente, dándose con ello por convocados/as los/las aspirantes que hayan superado la prueba anterior.

Desde la publicación en el Tablón de anuncios, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en la página web www.cadizcultura.es de los resultados de cada ejercicio los/las aspirantes tienen un plazo de 5 días naturales para solicitar la subsanación de defectos, presentar alegaciones o reclamaciones.

En cualquier momento, la Comisión de Selección podrá requerir a los/las aspirantes la acreditación de su personalidad, así como los requisitos exigidos para tomar parte en las pruebas selectivas.

5ª.- PROPUESTA DE LA COMISION DE SELECCIÓN

La Comisión de Selección tomará su decisión acumulando la puntuación alcanzada por los/las candidatos/as en cada una de las fases que se hayan realizado. Vendrá obligada, igualmente, a ordenar a los/las candidatos/as de mayor a menor puntuación.

En caso de empate en la calificación final se acudirá para dirimirlo a favor del/la aspirante que haya obtenido mayor puntuación en la prueba teórico-práctica, de persistir el empate se realizaría una nueva prueba entre los candidatos/as con idéntica puntuación.

Las calificaciones de cada fase y finales se harán públicas en el Tablón de Anuncios de la Fundación Provincial de Cultura, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en la página web www.cadizcultura.es.

Los/las candidatos/as que superen el proceso selectivo y sean propuestos por la Comisión de Selección, aportaran en las dependencias de la Fundación Provincial de Cultura, dentro del plazo de tres días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados/as, los documentos siguientes:

A) Declaración jurada de no hallarse incurso/a en ninguna de las causas de incompatibilidad e incapacidad establecidas en las disposiciones vigentes. B) Declaración jurada de no haber sido separado/a del servicio de ninguna administración pública, ni inhabilitado/a para el ejercicio de la función pública.

La Resolución por la que se acuerde la contratación del personal laboral se publicara en el Tablón de Anuncios de la Fundación Provincial de Cultura, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en la página web www.cadizcultura.es.

Se establece una bolsa de trabajo para el puesto convocado. . En cualquier caso, la bolsa se regirá por lo dispuesto en el Reglamento de Gestión de Bolsas de Trabajo de la Excma. Diputación Provincial de Cádiz.

Quienes aleguen una minusvalía igual o superior al 33 % y presenten acreditación documental del órgano administrativo correspondiente de que la misma no impide el normal desarrollo de la actividad que se le exige, serán incluidas en una relación separada dentro de la Bolsa. Se les reservará un cinco por ciento de los contratos que se realicen, siendo siempre a favor de estas personas el primer llamamiento para contratar.

6ª.- PUBLICACIÓN.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, en el tablón de anuncios de la Fundación Provincial de Cultura, así como en la página web www.cadizcultura.es

7.- OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS CANDIDATAS.-

a.-Las personas candidatas vendrán obligados a presentar sus instancias junto con los requisitos exigidos en la Bases Generales de Selección. Dichas instancias se formularán en el modelo adjunto a la presente convocatoria Anexo I , en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente de la fecha de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Por excepción, quienes aleguen minusvalía deberán adjuntar a la instancia los documentos a que hace referencia la Base 4ª de estas Bases, siendo ésta una condición indispensable para el reconocimiento del derecho que se les tiene reservado.

b.- La Fundación Provincial de Cultura se compromete a la custodia de los documentos presentados por un período de tiempo de seis meses, salvo que por cualquier causa legal deban ser conservados más tiempo, a cuyo final serán destruidos si no son reiterados con anterioridad.

c.-El Bibliotecario para el Programa de Fomento de la Lectura de la Provincia de Cádiz deberá llevar a cabo las siguientes funciones:

1º) Apoyo a las distintas bibliotecas municipales de las localidades que formen parte del proyecto en las tareas técnicas internas del servicio (registro, catalogación, tejuelado, ordenación física..., etc)

2º) Colaborar en los temas de formación del personal bibliotecario de las bibliotecas municipales de las localidades que formen parte del proyecto

3º) Asesorar en materias de biblioteconomía y documentación al personal bibliotecario de las bibliotecas municipales de las localidades que formen parte del proyecto

4º) Asesoramiento, planificación y ejecución de actividades de fomento de la lectura en aquellas bibliotecas municipales de las localidades que formen parte del proyecto

5º)Asesoramiento, planificación y ejecución de actividades de alfabetización Informacional en aquellas bibliotecas municipales de las localidades que formen parte del proyecto

6º) Apoyo a la Fundación Provincial de Cultura en tareas de gestión y administración del Servicio

d.- El trabajo se desarrollará en los municipios de la Provincia de Cádiz afectados por programas europeos.

8.- CONVOCATORIA DESIERTA.-

En el supuesto de que la convocatoria quedase desierta se ofertaría la contratación o contrataciones a las Oficina del Servicio Andaluz de Empleo (S.A.E.) de la zona correspondiente.

9.- INFORMACIÓN A LAS PERSONAS CANDIDATAS.-

Quienes concurren a la presente convocatoria deben informarse del contenido del Reglamento de Gestión de Bolsas de Trabajo, aprobado por el Pleno de la Diputación de Cádiz y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 152, de 10 de agosto de 2009.

Dicho documento, puede ser consultado igualmente en la página web de la Diputación Provincial de Cádiz, www.dipucadiz.es, entrando sucesivamente en Areas, Función Pública y Recursos Humanos, y Normativa, donde se encuentra permanentemente expuesto.



ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS DE INGRESO COMO PERSONAL LABORAL POR PROGRAMAS			
Denominación de la prueba a la que aspira		Sello del Registro de Entrada	
Datos Personales			
Primer apellido	Segundo Apellido	Nombre	
Fecha Nacimiento	Lugar de Nacimiento(Municipio)	Idem(Provincia)	
Domicilio (Calle Número)	Municipio	Provincia	
Documento Nacional de Identidad nº	Teléfono 1 Número	Teléfono 2 Número	
Titulación académica que posee exigida en la convocatoria	Centro que lo expidió	Fecha de Expedición	

La persona abajo firmante, solicita ser admitida a la realización de las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, declarando que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados.

..... A..... de.....de 20....

(Firma)

Vicepresidenta de la Fundación Provincial de Cultura de Cádiz

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Crácter Personal, se informa a las personas interesada que los datos facilitados serán incluidos en un fichero propiedad de la Fundación Provincial de Cultura con la finalidad de proceder a la tramitación de la solicitud de admisión a pruebas selectivas.

Asimismo, se informa a la persona interesada de la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los términos establecidos en la legislación vigente, mediante escrito presentado en el Registro General de la Fundación Provincial de Cultura, sito en Plaza San Antonio 3, Cádiz.